



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 355-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 023-2017-MDSS-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre emisión del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, que autorizan la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se dispone que “para garantizar, en el año 2017, la continuidad de los proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para ejecutar dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda. Para ello, exceptuase de lo dispuesto en el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance de la presente disposición no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el literal q) del artículo 6 de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”;

Que, se tiene también, de la misma Disposición Complementaria Final que “la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2017, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, y para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales solo con el refrendo del ministro de Economía y Finanzas. La incorporación solo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento a que se refiere la presente disposición, que se encuentren certificados al 31 de diciembre de 2016. La determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 31 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en la presente disposición es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017 por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión o para las mismas acciones de mantenimiento, según corresponda”;

Que, en el literal b) del Artículo 54° de la Ley N° 24811 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, se dispone que Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, los plazos de presentación se establecerán a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, dispone la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suma de S/ 12'900,806.00 (Doce Millones Novecientos Mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles);

Que, según Informe N° 023-2017-MDSS-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la disposición legal correspondiente de este crédito suplementario conforme al Artículo 54°, numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, bajo el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO
1	2145947	Construcción del Centro de Salud I-4 Túpac Amaru, Micro Red San Sebastián, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, DIRESA, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco	147,484.00
2	2146363	Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud San Sebastián, Nivel I-3, Micro Red San Sebastián - Red Cusco Sur, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco	102,450.00
3	2191845	Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, distrito de San Sebastián - Provincia del Cusco	12'650,872.00
T O T A L			12'900,806.00

Debiéndose desagregar los recursos transferidos de la siguiente forma:

EGRESOS

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)
 PROYECTO : 2145947: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD 1-4 TÚPAC AMARU MICRO RED SAN SEBASTIÁN, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6.2.2. 3 3 37,484.00
 2.6.2.2. 3 4 60,000.00
 2.6.2.2. 3 5 50,000.00
SUB TOTAL I 147,484.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)
 PROYECTO : 2146363: MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIÁN, NIVEL 1 - 3 MICRO RED SAN SEBASTIÁN-RED CUSCO SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6.2.2. 3 3 32,454.00
 2.6.2.2. 3 4 40,000.00
 2.6.2.2. 3 5 30,000.00
SUB TOTAL II 102,450.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2017-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2191845: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6.2.2. 5 3	2'650,872.00
	: 2.6.2.3. 5 4	6'000,000.00
	: 2.6.2.3. 5 5	4'000,000.00
	SUB TOTAL III	12'650,872.00
		=====
TOTAL PLIEGO	:	12'900,806.00
		=====

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido por la Ley N° 28112, Ley de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de recursos de conformidad al Decreto Supremo N.º 008-2017-EF, que autoriza la transferencia de Partidas por un monto de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (S/ 12'900,806.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2145947: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD 1-4 TÚPAC AMARU MICRO RED SAN SEBASTIÁN, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6.2.2. 3 3	37,484.00
	: 2.6.2.2. 3 4	60,000.00
	: 2.6.2.2. 3 5	50,000.00
	SUB TOTAL I	147,484.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2146363: MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIÁN, NIVEL 1 - 3 MICRO RED SAN SEBASTIÁN-RED CUSCO SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6.2.2. 3 3	32,454.00
	: 2.6.2.2. 3 4	40,000.00
	: 2.6.2.2. 3 5	30,000.00
	SUB TOTAL II	102,450.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2191845: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO	





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN –PROVINCIA DEL CUSCO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6.2.2. 5 3

2'650,872.00

: 2.6.2.3. 5 4

6'000,000.00

: 2.6.2.3. 5 5

4'000.000.00

SUB TOTAL III

12'650,872.00

TOTAL PLIEGO

:

12'900,806.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General Nacional de Presupuesto.

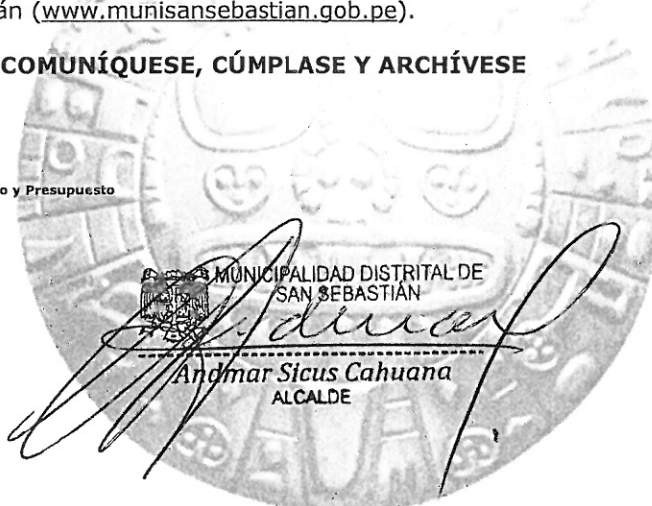
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián según corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

